



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
República Argentina



SALTA, 29 NOV 2012

RES. DECECO N° 1045.12

Expte. Nro. 6880/12.-

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Liliana Susana Hurtado Rosales, Docente de esta Unidad Académica, por medio de la cual solicita permiso para asistir a las "XIV Jornadas Nacionales y III Internacionales de Enseñanza de la Historia" llevadas a cabo en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, desde el día 07 y hasta el 09 de Noviembre de 2012; y para participar en calidad de expositora del trabajo "Imágenes, Sociedad y Mujeres: Un diálogo entre la Historia y las Fotografías" en las "2das. Jornadas de Investigadores en Formación. Reflexiones en torno al Proceso de investigación" realizadas en la Ciudad de Buenos Aires, desde el día 14 y hasta el 16 de Noviembre del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Hurtado Rosales se desempeña en los cargos de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Semiexclusiva, en la Asignatura "Historia Económica" y de Auxiliar Docente de Primera Categoría, con Dedicación Simple, en la Asignatura "Historia de las Instituciones" de esta Facultad.

El informe del Departamento de Personal de fs. 5.

Que corresponde otorgar a la Prof. Hurtado Rosales, licencia con goce de haberes encuadrada en el Art. 15 inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta" que establece:

*"ARTICULO 15.- CAUSAS, PLAZOS, HABERES. Las licencias extraordinarias podrán concederse por alguna de estas circunstancias:*

*a) Realización de actividades académicas, científicas o culturales, incluido el usufructo de becas, dictado de cursos o conferencias, integración de jurados, participación en congresos o convenciones, realización de cursos intensivos de perfeccionamiento, mientras duren tales razones, y por un plazo no mayor de tres (3) años.*

*Serán con goce de haberes, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable.*

*No obstante si el beneficiario de la licencia, en razón de la actividad que la motivare, percibiese remuneraciones de entes oficiales o privadas, la autoridad competente, en atención al carácter y monto de aquellas, podrá denegar total o parcialmente el goce de haberes.*

*Cuando esta licencia se otorgue con goce de haberes, a su finalización el beneficiario deberá:*

*1) Presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso.*

III...



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta  
Facultad de Ciencias Económicas,  
Jurídicas y Sociales  
Avda. Bolivia N° 5.150 - (4.400) Salta  
Tel.: 0387 425 5477 - 5472 - 5465  
República Argentina



...///

**RES. DECECO N° 1045.12**

**Expte. Nro. 6880/12.-**

2) Continuar prestando servicios en la Universidad por un período igual al doble de la licencia...".

Que la Titular de la Cátedra Prof. Justiniano, prestó conformidad a la solicitud de licencia de la Prof. Hurtado, para los días 07, 08 y 09 de Noviembre de 2012.-

Que el pedido, se encuentra autorizado por la Sra. Secretaria de Asuntos Institucionales y Administrativos Cra. Antonieta Elizabeth Di Gianantonio.

Que a Fs. 23 la Prof. Hurtado comunicó que no asistió a las "2das. Jornadas de Investigadores en Formación. Reflexiones en torno al Proceso de investigación", para las cuales había solicitado licencia desde el día 14 y hasta el 16 de Noviembre de 2012.

**POR ELLO:**

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia con goce de haberes** a la Prof. LILIANA SUSANA HURTADO ROSALES, D.N.I. N° 18.628.324, por haber asistido a las "XIV Jornadas Nacionales y III Internacionales de Enseñanza de la Historia" llevadas a cabo en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba, desde el día 07 y hasta el 09 de Noviembre de 2012.-

**ARTÍCULO 2º.- Encuadrar** la licencia otorgada en el Art. 1º de la presente Resolución en el Art. 15º inciso a) del capítulo V, de la Resolución 343/83 "Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta", por lo que la docente deberá presentar a su regreso la certificación correspondiente.

**ARTÍCULO 3º Notificar** a la docente que toda vez que deba ausentarse de la Provincia, deberá apersonarse ante el Departamento de Personal de la Facultad a los efectos de tramitar el certificado de cobertura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.- Hágase saber** a la interesada y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos -

E.E.A. / J.C.C.

  
Cra. Antonieta Di Gianantonio  
Secretaria de As. Instituc. y Administrativos



  
Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
DECANO